



BOOST AIR GROUP S.L.
Registro C.E.rev.0

CÓDIGO ÉTICO
RESPONSABILIDAD PENAL
(RPC)

DEPARTAMENTO:
OCI

FECHA:
JULIO 2026

ÍNDICE

Contenido

1. CARTA DE LA DIRECCIÓN..... 3

2. ALCANCE 4

3. EXPOSICIÓN DEL CONTENIDO 5

4. NUESTROS FUNDAMENTOS: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE
BOOST AIR GROUP 6

5. NUESTROS COMPROMISOS Y VALORES 6

6. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO 11

7. ORGANOS DE CONTROL Y APOYO 12

1. CARTA DE LA DIRECCIÓN

Desde BOOST AIR GROUP, entendemos que la reputación de nuestra organización y la generación de confianza con el resto de las integrantes del mercado, como son los clientes, proveedores, Administraciones, etc., dependen de las conductas de todos nuestros colaboradores destinados en cualquier labor o actividad realizada en el seno de nuestra organización.

Evidentemente el incumplimiento de alguna norma, incluidas las internas comporta una disminución de la credibilidad de la compañía, e incluso una responsabilidad jurídica en los casos más extremos.

En este sentido, nos gustaría destacar que desde BOOST AIR GROUP existe el más firme compromiso con la gestión responsable y diligente de nuestra entidad, unido a una clara vocación de compartir con nuestro entorno el “qué hacemos” y el “cómo lo hacemos”.

Por todo ello, la transparencia, el cumplimiento normativo integral y la actuación ética son aspectos fundamentales e irrenunciables para nosotros. En este mismo esfuerzo de mejora de nuestro comportamiento corporativo y rendimiento social, nos hemos comprometido a cumplir con todas las normas legales aplicables junto a las que nosotros mismos nos hemos impuesto mediante nuestro Plan Preventivo de Cumplimiento establecido en BOOST AIR GROUP.

El “nosotros” es todo el equipo humano de BOOST AIR GROUP. A todos nos mueve la misma fuerza y los mismos deseos: prevenir, evitar eficazmente los incumplimientos normativos, las actuaciones ilegales, los accidentes laborales, fomentando el respeto por el medio ambiente, aportando estudios técnicos, formación y divulgación como valor añadido a nuestro trabajo.

El presente documento tiene como finalidad el servir de orientación y guía en las relaciones establecidas por BOOST AIR GROUP entre proveedores, clientes, administraciones y personal propio de la compañía.

Todo el personal de BOOST AIR GROUP en el ejercicio de su actividad dentro de la organización está obligado al fiel cumplimiento de lo establecido en el presente documento, sus anexos y actualizaciones.

El presente Código de Conducta establece una pauta de actuación básica e irrenunciable para todo el personal en procedimientos y servicios con trascendencia jurídica. Se podrán dar circunstancias o hechos novedosos que susciten dudas a los usuarios del presente Código Ético en su forma de aplicación. Para dichas circunstancias extraordinarias, BOOST AIR GROUP pone a disposición de los usuarios la OFICINA DE CONTROL INTERNO, la cual en todo momento ayudará y orientará en las cuestiones vinculadas a la aplicación del presente Código Ético.

Desde la Dirección de la compañía queremos manifestar nuestro apoyo total al presente texto, tanto en la parte de principios y reglas de actuación como en la de gestión y resolución de conflictos. Entendemos que dicha aprobación y soporte sin fisuras es imprescindible para la correcta aplicación del mismo en todos los ámbitos posibles vinculados a BOOST AIR GROUP.

Fdo. La Dirección

2. ALCANCE

El presente Código afecta a todo el personal que desarrolle sus funciones dentro de BOOST AIR GROUP, exponiéndose en el mismo, los principios éticos y legales que se asumen por la organización, así como los compromisos de buena praxis y transparencia que obligan a todos los interlocutores que colaboren con BOOST AIR GROUP.

De forma específica se destaca que los principios y las disposiciones del presente Código Ético tienen como destinatarios los componentes del Consejo de Administración, Dirección General, otros órganos de control de BOOST AIR GROUP, además de los directivos, los empleados y los colaboradores vinculados a la organización con

relaciones contractuales derivadas de cualquier título, ya sean ocasionales, permanentes o temporales.

Además, BOOST AIR GROUP requiere que todos los proveedores y subcontratados adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

El presente Código Ético tiene validez en cualquier lugar donde BOOST AIR GROUP preste sus servicios.

3. EXPOSICIÓN DEL CONTENIDO

El presente Código Ético está constituido por:

- Los fundamentos, son las circunstancias y valores que consolidan y dan eficacia a nuestra actividad.
- Nuestros compromisos y valores expuestos en el presente documento, indicando los valores de referencia para cualquier actuación vinculada con BOOST AIR GROUP.
- Por los criterios de comportamiento para cada implicado en las relaciones con BOOST AIR GROUP, que proporcionan específicamente las líneas de actuación y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores de BOOST AIR GROUP para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos.
- Por los órganos de control y apoyo, que describen el sistema de control para el cumplimiento con el Código Ético y para su continua mejora en BOOST AIR GROUP.
- Por el resto de documentos o recomendaciones que en cada momento establezcan la dirección o los órganos existentes en la organización.

El presente documento, está orientado a implantar un sistema de cooperación entre los implicados en las relaciones con BOOST AIR GROUP, generando un beneficio recíproco para todos, respetando en todo momento el papel de cada uno dentro de las relaciones establecidas con BOOST AIR GROUP. Con la aceptación del presente documento por parte los implicados se consigue una armonización en los principios y valores de en todas las operaciones en las cuales sea partícipe BOOST AIR GROUP.

4. NUESTROS FUNDAMENTOS: FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE BOOST AIR GROUP

De los principios se desprende nuestra lista de valores:

- Credibilidad > Compromiso y honestidad de los empleados y empleadas > Proximidad y respeto a las personas > Competencia y profesionalidad en la prestación de los servicios.
- Capacidad creativa e innovadora del equipo para aportar valor añadido a las empresas dentro de nuestro marco de actuación.
- Transparencia y responsabilidad social y legal.
- Cumplimiento fiel de toda la normativa vigente, control y autocontrol de nuestros colaboradores internos y externos.
- Compromiso ético y moral, con la igualdad, la no discriminación ni el acoso, la privacidad, la Propiedad Industrial e Intelectual, la confidencialidad, el medio ambiente, la gestión eficiente y legal de residuos, la libre competencia, el recto proceder del funcionariado, la responsabilidad fiscal y de otras cotizaciones sociales.

Y, de todo lo expuesto se deducen los compromisos y valores, así como los criterios de comportamiento expuestos en el presente documento.

5. NUESTROS COMPROMISOS Y VALORES

De todo lo anterior destacamos nuestros compromisos y valores que vinculan a todo el personal de BOOST AIR GROUP:

- **No discriminación e imparcialidad.**
 - ✓ BOOST AIR GROUP prohíbe cualquier tipo de discriminación, ya sea en relaciones de tipo mercantil, laboral o de cualquier otra clase por motivos de edad, sexo, tendencias sexuales, estado de salud, creencias religiosas, políticas, morales, salvo las del tipo positivo que pudiera establecer la legislación vigente en cada momento.
 - ✓ No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

- **Honestidad.**

- ✓ Todos los colaboradores de BOOST AIR GROUP deberán respetar las leyes vigentes en cada momento, el presente Código Ético y el resto de normativa interna de la compañía. En ningún momento y bajo ninguna circunstancia la consecución de los intereses de BOOST AIR GROUP puede justificar una conducta no ajustada al presente Código de Conducta.
- ✓ BOOST AIR GROUP respeta la Propiedad Intelectual e Industrial de terceros y las normas nacionales e internacionales correspondientes.
- ✓ No está permitido la recepción o el ofrecimiento de regalos, invitaciones o donaciones que sean superiores al límite permitido.
- ✓ Se colaborará en todo momento con la actividad de los funcionarios públicos en actos o diligencias que fueran de su competencia. Se evitará cualquier tipo de actuación o circunstancia que pudiera obstruir dicha actividad, especialmente si se trata de actuaciones inspectoras.
- ✓ Bajo ningún concepto está permitido ofrecer o entregar ningún tipo de dádiva o regalo a funcionario público, entendiendo por tal a cualquier persona que preste sus servicios en la Administración Pública o en cualquiera de sus Organismos o Agencias. No se considerarán dádivas o regalos, aquellos pequeños obsequios publicitarios, regalos promocionales o merchandising de compañía, cuyo valor estimado no sea superior a 150 euros.
- ✓ No está permitido beneficiar a terceros, ni la concesión de ventajas injustificadas en la contratación de bienes o servicios. Los proveedores de bienes y servicios son contratados bajo criterios objetivos de fiabilidad, disponibilidad y relación calidad-precio.
- ✓ Los regalos no deben dejar al beneficiario en una situación de dependencia u obligación frente al benefactor; nunca deben ser enviados a una dirección particular que pueda generar, simular o aparentar secretismo u ocultación, y jamás deben tener forma de dinero o vales. Los regalos e invitaciones siempre deben realizarse abiertamente y con absoluta transparencia.
- ✓ Los recursos de la empresa sólo serán utilizados para fines empresariales.

- **Actuación ante posibles conflictos de intereses.**

- ✓ En el caso de que cualquiera vinculado a BOOST AIR GROUP tuviera algún tipo de conflicto de intereses relacionado con su actividad con BOOST AIR GROUP, se abstendrá de actuar, poniendo en conocimiento dicha situación a la Oficina de Control Interno, la cual se pronunciará de forma expresa sobre la conducta recomendable según los principios y valores que propugna el presente documento.

- **Confidencialidad.**

- ✓ BOOST AIR GROUP se compromete a proteger y aplicar las medidas necesarias para mantener la integridad y la confidencialidad de la información tratada por BOOST AIR GROUP. Esta obligación también incluye a cualquier colaborador de BOOST AIR GROUP, y cualquier tipo de tratamiento.
- ✓ Toda la información tratada por cualquier colaborador de BOOST AIR GROUP tendrá la consideración de confidencial, y no podrá ser revelada salvo causas legales o pacto expreso. En cumplimiento de la normativa vigente, el deber de secreto perdurará incluso una vez finalizada la relación contractual.

- **Privacidad.**

- ✓ BOOST AIR GROUP debe seguir un sistema avanzado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. En cumplimiento de dicha normativa, BOOST AIR GROUP prohíbe expresamente a todos sus colaboradores cualquier acceso, divulgación, investigación o conducta contraria a dicha normativa.

- **Uso de medios de BOOST AIR GROUP.**

- ✓ Todos los medios físicos o digitales que ponga BOOST AIR GROUP a disposición de sus empleados y colaboradores son propiedad y titularidad de la empresa. El uso de dichos medios se determina para fines estrictamente profesionales, incluido el correo electrónico. Se evitarán las conductas que puedan poner en peligro la seguridad o la integridad de los datos obrantes en la organización o en los sistemas de información propios o de terceros.

- **Relaciones con accionistas.**

- ✓ Las relaciones de la alta Dirección con los accionistas de BOOST AIR GROUP se fundamente en el principio de respeto institucional, confianza recíproca, transparencia y fiel cumplimiento de la normativa vigente. De especial protección son las relaciones establecidas con los posibles accionistas minoritarios, en caso de que existan, quedando expresamente prohibido por el presente Código Ético cualquier abuso de posición dominante o imposición de acuerdos abusivos.

- **Recursos Humanos.**

- ✓ El personal de BOOST AIR GROUP es la base de la gestión eficaz de la organización. Desde la misma se tutela y se promueve la actitud y la aptitud positiva de todo su personal, incluyendo un programa de formación completo y permanente, tanto de materias de gestión como de fundamentos y valores éticos desarrollados en el presente Código Ético.
- ✓ Todo el personal de BOOST AIR GROUP debe basar su conducta profesional en los valores y fundamentos del presente Código Ético, haciendo hincapié en la honestidad y la colaboración.
- ✓ La igualdad de oportunidades es un principio imprescindible de las relaciones del personal de BOOST AIR GROUP tanto en procesos internos como externos.
- ✓ Todo el personal de BOOST AIR GROUP realiza sus funciones en unas condiciones dignas, fiables y seguras, sujetas a la legislación laboral aplicable en cada caso y muy especialmente la vinculada a la prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ En BOOST AIR GROUP se respeta la personalidad y la dignidad de las personas, por este motivo, está absolutamente prohibida cualquier tipo de discriminación por motivos religiosos, sindicales, ideológicos, étnicos, edad, discapacidad, sexo o convicciones. BOOST AIR GROUP declara expresamente que las actitudes de acoso sexual y acoso por razón de sexo representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.
- ✓ Todo el personal de BOOST AIR GROUP se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente y a la colaboración con las autoridades competentes.
- ✓ BOOST AIR GROUP velará en todo momento para que todos los empleados tengan un entorno fiable y seguro, incluyendo un ambiente de trabajo libre de acoso sexual y/o por razón de sexo, dando cumplimiento así a toda la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales, en cualquier actividad.

- **Equidad y transparencia.**

- ✓ En las relaciones contractuales que mantenga BOOST AIR GROUP con sus proveedores, la empresa se compromete a actuar de modo equitativo y correcto, evitando en todo momento cualquier actuación abusiva o vulneradora de la dignidad o integridad moral o sexual de los colaboradores. Cualquier colaborador, interno o externo tiene acceso a la Oficina de control interno que ha establecido BOOST AIR GROUP con el fin de auxiliar en la aplicación del presente documento.

- **Integridad.**

- ✓ BOOST AIR GROUP, como parte de su misión empresarial, garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores en el sentido y alcance que determine la legislación vigente en cada momento. BOOST AIR GROUP establece unas condiciones de trabajo que respetan la dignidad individual, en ambientes de trabajo seguros y saludables. No se tolerará ninguna conducta intimidatoria ni de acoso al trabajador; en caso de detectarse algún tipo de conducta de estas características se tomarán las medidas oportunas, incluyendo la puesta en conocimiento a las autoridades competentes y a los órganos de control interno para que adopten las medidas oportunas. Cualquier colaborador, interno o externo tiene acceso a la Oficina de Control Interno que ha establecido BOOST AIR GROUP con el fin de auxiliar en la aplicación del presente documento.

- **Veracidad de la información aportada.**

- ✓ En las contrataciones realizadas con los proveedores de BOOST AIR GROUP, se requiere la aportación de información completa, transparente, sobre las capacidades y recursos del proveedor de tal manera que en todo momento BOOST AIR GROUP pueda tener los criterios e información necesaria para adoptar las decisiones en base a una imagen fiel del proveedor.
- ✓ En el mismo sentido, todas las declaraciones ante las autoridades administrativas representarán una imagen fiel de la situación de la compañía.

- **Competencia.**

- ✓ BOOST AIR GROUP es una fiel defensora del principio de libre competencia, y por tanto se abstiene de forma permanente de cualquier actividad de concertación de precios o pacto colusorio con las empresas del sector.
- ✓ De forma expresa se rechaza cualquier acuerdo expreso o tácito sobre cuotas, precios, servicios, ventas, con terceros.

- **Protección del medio ambiente.**

- ✓ BOOST AIR GROUP es una empresa responsable y consciente de las necesidades de protección del medio ambiente y reducción del impacto ambiental, reduciendo el riesgo de contaminación y dejando un mundo mejor para las generaciones futuras.
- ✓ En este sentido, BOOST AIR GROUP se compromete a cumplir fielmente con la normativa vigente en cada momento en materia de Medio Ambiente, así como con los principios del desarrollo sostenible, gestión de residuos, uso responsable de los recursos naturales y protección de la biodiversidad.

6. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

En el caso de que se de alguna circunstancia o conducta que vulnere o atente contra los principios y valores reflejados en el presente documento, BOOST AIR GROUP aplicará las medidas correctoras oportunas, incluidas las disciplinarias en su caso.

Cualquier colaborador interno o externo que tenga conocimiento de algún tipo de incumplimiento del presente Código Ético, tendrá que poner en conocimiento dicha circunstancia a su superior jerárquico o en su caso a la Oficina de Control Interno de BOOST AIR GROUP.

El órgano competente de BOOST AIR GROUP evaluará en cada caso los hechos y propondrá las medidas correctoras oportunas.

7. ORGANOS DE CONTROL Y APOYO

Tanto la Dirección General como todos los responsables de BOOST AIR GROUP están alineados con el objetivo de cumplir fielmente con la normativa vigente en cada momento.

El Órgano de Administración de BOOST AIR GROUP es el encargado de la supervisión y control, que, en último término, valida y aprueba las políticas de seguridad.

De forma específica BOOST AIR GROUP ha creado un órgano interno de gestión denominado Oficina de Control Interno, el cual cuenta con personal especializado para gestionar cualquier duda, consulta o incidencia que pudiera derivarse de la aplicación o seguimiento del presente Código Ético.

Cualquier interesado se puede dirigir a la Oficina de control interno mediante email: oci@boostair.com, o al teléfono 910608562.